



Universidad Nacional
de Entre Ríos



2022
A 40 años del conflicto del Atlántico Sur
"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN "C.S." 212/22

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de agosto de 2022.

VISTO lo normado en los artículos 13 y 21 del Estatuto de la Universidad, demás previsiones concordantes contenidas en dicha norma y lo establecido en la Resolución Rectoral 557/18 -texto ordenado del Régimen Eleccionario-, y

CONSIDERANDO:

Que el veintiuno y el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés se producen los respectivos vencimientos de los mandatos de los representantes estudiantiles en los consejos Directivos y Superior.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido el Servicio Jurídico y dictaminado la Comisión de Interpretación y Reglamentos.

Que es atribución de este órgano expedirse sobre el particular, según lo establecido en las normas precitadas.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el Calendario Electoral 2023-2024, para el Cuerpo de estudiantes, fijando:

- a) Los días tres y cuatro de noviembre de dos mil veintidós, para la elección de los consejeros directivos
- b) El día dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villaguay, a la hora quince, la reunión del Colegio Electoral para la elección de los consejeros superiores para el período 2023-2024.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el día cinco de septiembre de dos mil veintidós, como fecha de cierre del padrón respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que de no lograrse el quórum establecido en el Inciso d) del Artículo 93 del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05), una hora después de la fijada en el Inciso b), del Artículo 1º de la presente, se debe suspender la reunión del citado Colegio Electoral, facultándose al Rector a convocar para una nueva fecha.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los electores que no justifiquen su inasistencia, se hacen

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos



2022
A 40 años del conflicto del Atlántico Sur
"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN "C.S." 212/22

//

pasibles de la sanción prevista en el Inciso b) del Artículo 119 del Estatuto.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que la asunción de los cargos respectivos por parte de quienes resultaren electos, debe hacerse efectiva de la siguiente manera:

- a) El veintidós de abril de dos mil veintitrés para los consejeros directivos.
- b) El veinticinco de abril de dos mil veintitrés para los consejeros superiores.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de esta Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

jhl.

jhl.

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Cr. Andrés E. Sabella
Rector